REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. A COCA-COLA DE ECUADOR S.A.; Y, REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 22 de agosto de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2354 de 30 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de septiembre de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION de REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. a COCA-COLA DE ECUADOR S.A.; Y, REFORMA DE ESTATUTOS fue otorgada el 15 de septiembre del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004151 de 3 de octubre del 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004151 de 3 de Octubre de 2008 aprobó el cambio de denominación de REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. a COCA-COLA DE ECUADOR S.A.; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. a COCA-COLA DE ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo Primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará COCA-COLA DE ECUADOR S.A. ..."

Quito, 3 de Octubre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 49850
Tr. 01.1.08.001404

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.